153

ORDENANZA Nº 1.387.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
28 DIC 1971
Expte. Nº 7907
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 22 de 1971.-

VISTO: el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y esta Municipalidad, relativo al funcionamiento de Saneamiento Ambiental Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, corroborado por los hechos que arrojan las cifras estadísticas, exige que los actos administrativos del Gobierno se adecúen a las exigencias de los nuevos tiempos;

Que no considerarlo así, resultaría una rémora que no guardaría una relación armónica con la constante evaluación de la Comunidad;

Que de acuerdo al Convenio de que se trata, esta Municipalidad se obliga a crear la "Dirección Municipal de Saneamiento Ambiental", de la cual dependerá el control de agua y desagües urbanos, control de vectores transmisibles, control de establecimientos públicos, higiene y seguridad industrial y del medio urbano, urbanismo y saneamiento de la vivienda y control de alimentos;

Que ante ello, se hace necesario proceder en consecuencia - para el cumplimiento de estos fines;

Por tanto y en uso de la facultad conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº 5209/14 (SSG) de fecha 16 de diciembre de 1971,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase la "DIRECCION MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

///-///

///-///

AMBIENTAL", dependiente de la Secretaría de Gobierno, con las competencias que se determinan en la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-Competen a la Dirección Municipal de Saneamiento Ambiental, las siguientes atribuciones:

a) Controlar la calidad de agua de redes de Obras Sanitarias de la Nación y de la Dirección de Hidráulica, como así también, la de las redes cloacales;

b) Controlar la calidad de los abastecimientos de agua individuales en los sectores sin agua corriente, como así también,la existencia de conexiones clandestinas;

c) Controlar los sistemas individuales de deposición de excretas, ordenando las medidas conducentes a su mejoramiento;

d) Controlar el efectivo cumplimiento del régimen municipal que reglamente el servicio de carros atmosféricos;

e) Denunciar ante el organismo provincial competente, las transgresiones a la legislación vigente sobre contaminación de cursos de agua;

f) Ejecutar programas de control de vectores para el radio municipal, sin perjuicio de la colaboración con programas nacionales y provinciales sobre la materia, cuando los mismos incluyan, en su área de trabajo, el municipio de la capital;

g) Eliminar los posibles focos de procreación de insectos y roedores, arbitrando los medios conducentes a una efectiva eliminación de dichas especies;

h) Controlar las condiciones higiénicas de los establecimientos educacionales y de los destinados a reuniones públicas; de los almacenes; hoteles, bares, pensiones, mercados, carnicerías, peluquerías y restaurantes;vendedores ambulantes y demás establecimientos comer-

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

Exp:6833-1971.-

///-///

ciales, fabriles e industriales a los efectos de garantizar la salubridad pública evitando que los mismos ocasionen contaminación atmosférica y/o molestias al vecindario por ruidos, humos, polvos o gases, desechos sólidos y líquidos;

i) Controlar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, sobre urbanización y loteos en lo referente a aspectos relacionados con el saneamiento;

j) Realizar un registro de todos los establecimientos que, dentro de la Jurisdicción Municipal, producen y/o expenden alimentos, controlando las condiciones higiénicas de los mismos, como así también, del transporte de dichos productos, del personal manipulador de los mismos; asimismo, realizarán el control veterinario en los mataderos;

k) Controlar el cumplimiento de las normas municipales referentes a la eliminación de los factores contaminantes del aire y ruidos, provenientes de automotores;

l) Control de las condiciones sanitarias en que se efectúan los trabajos de recolección y disposición final de las basuras; de los basurales ubicados dentro del área municipal y del manejo de las basuras peligrosas provenientes de los hospitales, sanatorios, mataderos y mercados, etc.-

Artículo 3°.-Las atribuciones que se detallan en el artículo precedente, serán ejercidas sin perjuicio de la competencia del Tribunal Municipal de Faltas, conferido por la Ley Provincial n° - - 3.735.-

Artículo 4°.-Incorpóranse como dependientes de la Dirección Municipal de Saneamiento Ambiental a las siguientes reparticiones:

a) Inspeccion General;

b) Instituto Bromatológico;

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

Exp: 6833-1971.-

///-///

c) Inspección Sanitaria.-

Artículo 5°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

fa.

AUGUSTO R. D. PARRAVICINI
SECRETARIO de GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.